



JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES

Disposición 15/2024

DI-2024-15-APN-ONC#JGM

Ciudad de Buenos Aires, 08/03/2024

VISTO el Expediente Electrónico EX-2024-24282987- -APN-DNCOPRCYFC#JGM, la Ley N° 13.064 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001, N° 1.169 de fecha 21 de diciembre de 2018 y N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019, sus modificatorios y complementarios, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 13.064 se establece el régimen legal de Obras Públicas de la Nación.

Que por el Decreto Delegado N° 1.023/01, el PODER EJECUTIVO NACIONAL instituyó el RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL, en ejercicio de facultades delegadas por la Ley N° 25.414 para determinadas materias de su ámbito de administración y resultantes de la emergencia pública, tendientes a fortalecer la competitividad de la economía o a mejorar la eficiencia de la Administración Nacional.

Que la norma citada en su artículo 23, recepta el principio de centralización de las políticas y las normas, a cargo del órgano rector y de descentralización de la gestión operativa, a cargo de las unidades operativas de contratación.

Que por el Decreto N° 1.169/18 se estableció a la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, como Órgano Rector del Sistema de Contrataciones de Obras Públicas y Concesiones de Obras Públicas que lleven a cabo las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Nacional comprendidas en el inciso a) del artículo 8 de la Ley N° 24.156.

Que mediante el Decreto N° 50/2019 y modificatorias, se aprobó el Organigrama de Aplicación de la Administración Nacional Centralizada hasta el nivel de Subsecretaría y los Objetivos de las Unidades Organizativas, en los Anexos I y II, respectivamente.

Que de acuerdo a los incisos 5 y 7 de los Objetivos de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, esta tiene entre otros diseñar, implementar y administrar un sistema de información en el que se difundirán las políticas, normas, sistemas, procedimientos, instrumentos y demás componentes del Sistema de Contrataciones de la Administración Pública Nacional; administrar el sitio web en el que se difundan las políticas, normas, sistemas, procedimientos, instrumentos y demás componentes del Sistema de Contrataciones de la Administración Pública



Nacional.

Que de acuerdo a lo señalado precedentemente, es competencia de la Oficina Nacional de Contrataciones, propiciar la adecuada difusión de la normativa vigente de Contrataciones Públicas en la materia.

Que en el orden Nacional, el alto grado de tecnificación y especialidad en materia de contrataciones de obra pública, sumados a una ley de obras públicas de antigua data, han permitido que, con el paso del tiempo, se genere una cantidad significativa de normas, de cuyo cabal conocimiento depende una adecuada gestión de las contrataciones en la materia.

Que por lo expuesto resulta oportuno y conveniente difundir en un cuerpo único la normativa de diferente jerarquía, cuya utilización es usual a la hora de gestionar las contrataciones públicas en la materia.

Que, asimismo resulta propicio poner a disposición de los interesados, una herramienta de tales características para facilitar la gestión de las contrataciones y para conocimiento de la ciudadanía en general, a través de los diferentes portales de la Administración Pública Nacional.

Que se ha expedido la DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES DE OBRA PÚBLICA, REGISTRO DE CONSTRUCTORES Y FIRMAS CONSULTORAS de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Que ha tomado la intervención de su competencia la DELEGACIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, de la DIRECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y DESPACHO de la SUBSECRETARÍA LEGAL de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 1.169/2018 y N° 50/2019.

Por ello,

LA TITULAR DE LA OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el “Compendio Normativo. Normativa sobre el Régimen de Contratación de la Obra Pública” de esta OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES que como Anexo (IF-2024-24209801-APN-DEEINCOP#JGM), forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 2º.- Dése amplia difusión al Compendio Normativo aprobado por el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Soledad Maneiro



NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Disposición se publican en la edición web del BORA
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 12/03/2024 N° 12435/24 v. 12/03/2024

Fecha de publicación 12/03/2024

